

Violencia doméstica



A las mujeres y familias de todo el país se les niega el acceso a las viviendas públicas y las viviendas subvencionadas, e incluso se las desaloja de ellas, debido a su condición de víctimas de violencia doméstica. ESTAS ACCIONES SON ILEGALES. Un número abrumador de estadísticas muestra que las mujeres pertenecientes a minorías son las víctimas predominantes de la violencia doméstica.

- 1,3 millones de mujeres son agredidas por un compañero cada año
- 85% -95% de las víctimas de violencia doméstica son mujeres
- 1 de cada 4 mujeres experimentará violencia por parte de su pareja en algún momento de su vida
- Las mujeres afroamericanas experimentan violencia por parte de su pareja en una tasa 35% mayor que las mujeres angloamericanas
- Las tasas de víctimas de violencia que sufren las mujeres indígenas es superior al doble que las que sufren otros grupos

Estos datos demuestran que la violencia doméstica puede considerarse un tema de discriminación - que la Vivienda Justa (Fair Housing) puede ayudar a resolver. El arrendador no puede dar por terminado un contrato de arrendamiento, negarse a renovar o entrar en un contrato de arrendamiento, ni tomar represalias contra un inquilino únicamente porque el inquilino, o alguien cercano al mismo, fue víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho. Los arrendadores deben cambiar las cerraduras a petición del inquilino si el inquilino puede proporcionar al arrendador una orden de restricción contra un abusador del pasado. Los arrendadores o administradores de viviendas pueden solicitar documentación para probar que el inquilino es de hecho una víctima de violencia doméstica. Para proporcionar esta prueba, los inquilinos pueden presentar documentos de terceros, incluyendo expedientes judiciales, informes policiales o documentos firmados por un empleado, agente o profesional médico desde donde la víctima ha solicitado ayuda.

Estas son algunas leyes que los proveedores de vivienda deben tener en cuenta al intentar desalojar a un inquilino que ha sido víctima de violencia doméstica:

- Los proveedores de vivienda no pueden desalojar a los inquilinos por haber llamado a la policía si la llamada ha sido el resultado de violencia doméstica. Esto es válido incluso si el proveedor de vivienda tiene una estricta política de "tolerancia cero".
- La Ley de Violencia Contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) prohíbe los desalojos de víctimas por daños a la propiedad si los daños son el resultado de violencia doméstica.
- Los desalojos sólo pueden tener lugar después de que los proveedores de vivienda o subsidio hayan tomado todas las medidas posibles para eliminar la amenaza a la víctima (por ejemplo, la transferencia de propiedad, el aumento de la presencia policial, la prohibición del abusador).
- Si el arrendador presenta una demanda de desalojo a una víctima de violencia doméstica, el mismo puede ser demandado por motivos de discriminación, debido a que la violencia doméstica afecta desproporcionadamente a las mujeres y a las minorías.

Las víctimas de violencia doméstica a las que se les niega la vivienda, son desalojadas o privadas de asistencia debido a la violencia en sus hogares, están siendo ilegalmente discriminadas. Si sospecha que usted o alguien que usted conoce ha sido víctima de discriminación, póngase en contacto con el Departamento de Vivienda Justa (Fair Housing Department) de la Ciudad de Canton llamando al 330-438-4133. Estamos ubicados en 218 Cleveland Ave SW, 5TH Fl., Canton, OH 44702.

Línea Nacional sobre Violencia Doméstica: 1-800-799-SAFE (7233) o 330-453-SAFE (7233)

<http://espanol.thehotline.org/> o domesticviolenceproj.org

Red contra la Violencia Doméstica de Ohio (sólo disponible en inglés): 800-934-9840

